ALCALDÍA DE
RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

Riohacha, 25 de agosto de 2025.

Doctor
Katine Olarte
Secretario De Hacienda y Gestión Financiera

Asunto: Solicitud de elaboración de orden de pago.

Cordial saludo.

Yo **JUAN AURELIO GUERRA FREYLE**, identificado con cédula de ciudadanía **84.088.068**, expedida en Riohacha – La Guajira, en cumplimiento al manual de funciones establecidos en la Resolución No. 0728 de 2015, actuando en calidad de supervisor designado del **CONTRATO DE REGIMEN ESPECIAL No. 233-2026,** de fecha 13 de MAYO de 2026, una vez verificado el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones del contrato, solicito la elaboración de la orden de pago a nombre de la **ORGANIZACION INDIGENA AYATALII,** identificada con el **NIT 900.578.252-5**, por concepto de anticipo; por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS, CON VEINTI DOS CENTAVOS (237.580.739,22)** Cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZO TECNICO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ASESORÍA PROFESIONAL PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS DIVERSAS DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE RIOHACHA"**, por valor **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ($490.623.125) M/L.**

En atención a la solicitud relaciono documentación como soporte del pago.

ALCALDÍA DE
RIOHACHA

Control de entrega de documentos:	
ITEM	**DESCRIPCION**
1	CDP
2	CAMARA DE COMERCIO
3	RUT
4	CEDULA DE CIUDADANIA REPRESENTANTE LEGAL
5	CONTRATO Y SUS ANEXOS.
6	RP
7	POLIZA Y APROBACION DEL CONTRATO
8	ACTA DE INICIO
9	POLIZAS
10	PLANILLAS SEGURIDAD SOCIAL
11	INFORME DE GESTION PLAN DE INVERSION
12	AUTORIZACION DEL ANTICIPO
13	CUENTA DE COBRO
14	CERTIFICACION BANCARIA

Se deja constancia que la información relacionada se encuentra publicado en la plataforma secop ii, los expedientes originales reposan en los archivos de la oficina de contratación.

Agradeciéndole la atención prestada.

Atentamente,

JUAN AURELIO GUERRA FREYLE
Secretario de Educación y Cultura

Recibe:

Secretaría de hacienda y Gestión Financiera

Fecha:

Hora:

ALCALDÍA DE RIOHACHA

REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha
NIT.892115007
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

NÚMERO: 21

Fecha: 23/01/2026

Vencimiento: 31 de diciembre

Dependencia: SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

Certifico disponibilidad por valor de $ 645.151.892

(SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL

Con cargo a:

CCPET	C.INVERSION	CPC	SECCIÓN	CONS/BPIN	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009	2201030	91121	22	01	1.2.4.1.01-SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS	ASESORIA PROFESIONAL A NIÑOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y CAPACIDADES EXCEPCIONALES DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE RIOHACHA.	599.539.818,00
2.3.2.02.02.009	2201030	91121	22	02	1.2.4.1.01-SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS	ASESORIA PROFESIONAL A NIÑOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y CAPACIDADES EXCEPCIONALES DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE RIOHACHA.	45.612.074,00
						TOTAL:	645.151.892,00

Nombre Proyecto:

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2026

Por concepto de: ASESORIA PROFESIONAL PARA LA ATENCION EDUCATIVA DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS DIVERSAS DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE RIOHACHA GUAJIRA. BPIN.202600000004363

ORDENADOR DEL GASTO: GENARO DAVID REDONDO CHOLES - ALCALDE DISTRITAL

ELABORO: YELNIS MANUELA MEJIA CORDOBA

CASTULO DE LA CRUZ BUSTAMANTE FERNANDEZ
DIRECTOR FINANCIERO

Scanned with CamScanner

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/05/2026 - 16:43:52
Recibo No. S000687976, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mynugNPhFc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ORGANIZACION INDIGENA AYATALII
Nit : 900578252-5
Domicilio: Maicao, La Guajira

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0504515
Fecha de inscripción: 17 de diciembre de 2012
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 24 de febrero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 14 8 39 P 2 LC 1
Barrio : CENTRO
Municipio : Maicao, La Guajira
Correo electrónico : organizacionindigenaayatalii@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 6057267315
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 14 8 39 P 2 LC 1
Barrio : CENTRO
Municipio : Maicao, La Guajira
Correo electrónico de notificación : organizacionindigenaayatalii@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 03 de septiembre de 2012 de la Asamblea Constitutiva de Maicao, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de diciembre de 2012, con el No. 13156 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fondo denominada ORGANIZACION INDIGENA AYATALII.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE LA GUAJIRA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 14 de septiembre de 2012 de la Asamblea General Extraordinaria de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de enero de 2015, con el No. 14962 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMAS

Por Acta No. 15 del 18 de agosto de 2020 de la Asamblea General Extraordinaria de Maicao, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de septiembre de 2020, con el No. 23960 del Libro I del Registro de Entidades sin

Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTARIA. (OBJETO SOCIAL)

Por Acta No. 4 del 15 de julio de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Maicao, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2024, con el No. 30265 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTOS

OBJETO SOCIAL

Objeto social: El objeto de la organizacion indigena ayatalii es diseñar establecer y ejecutar procesos educativos y pedagógicos concertados con el pueblo indígena wayuu en búsqueda de salvaguardar la cultura étnica en el marco de la construcción y la ejecución del sistema educativo indígena propio -Seip, para el logro de sus finalidades organizacion indigena ayatalii tendrá los siguientes objetivos: A) fomentar, establecer y acompañar procesos de concertación étnica en el marco de la construcción del sistema educativo indígena propio -Seip. B) representar en los macro y mega proyectos que afecten a los establecimientos educativos indígenas rurales. C) promover y procurar el aseguramiento del territorio ancestral donde están ubicados los establecimientos educativos indígenas rural. D) promover, procurar y gestionar el saneamiento, constitución y la ampliación de los establecimientos educativos indígenas rural. E) representar a las autoridades tradicionales ante las autoridades no indígenas en todos los órdenes y niveles, gobiernos nacional e internacional y ong en asuntos que afecten al desarrollo educativo y social de los establecimientos educativos indígenas rural. F) promover la solidaridad y unidad de las autoridades tradicionales miembros dentro de la más estricta igualdad. G) elaborar y gestionar proyectos a nivel local, regional nacional e internacional para elevar la calidad de la educación indígena rural en el marco de la contcepi para la implementación del seip. H) celebrar convenios de cooperación con organismos gubernamentales y no gubernamentales de nivel local, regional, nacional è internacional. I) celebrar contratos con entidades públicas y privadas de orden local, regional, nacional e internacional para elevar la calidad de la educación indígena rural en el marco de la contcepi para la implementación de seip. J) ejecutar proyectos, ofrecer bienes y servicios a los establecimientos educativos indígenas rural. K) brindar capacitaciones educativas en el marco de la seip. L) implementar proyectos y/o actividades de conservación y los establecimientos educativos indígenas rural. M) colaborar y realizar acuerdos con otras entidades e instituciones privadas o públicas que persigan fines similares, así como crear organismos que respondan a necesidades especificas cuando sea necesario. N) las demás que definan posteriormente la asamblea y que sean compatibles acorde a la naturaleza de la asociación. GESTIÓN DE PROYECTOS DE MEDIO AMBIENTE Y SUMINISTRO DE AGUA. SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD (TAPABOCAS, GUANTES, ALCOHOL, GEL Y JABÓN ANTIBACTERIAL). SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR. SUMINISTRO DE PAPELERÍA EN LAS ESCUELAS INDÍGENAS DE LA ZONA RURAL Y TRANSPORTE ESPECIAL EN ZONA RURAL INDÍGENA.

REPRESENTACION LEGAL

Representacion legal: La asociacion tendra un presidente elegido por la asamblea general de la asociacion, apra periodo de dos (2) años, quien sera su representante legal, el cual podra designar la representacion para casos especiales al gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: Son funciones y atribuciones del presidente de la asociación, las siguientes: Presidir las reuniones de la asamblea general y de la junta directiva. Ejercer la gestión diaria de la asociación, de acuerdo con estos estatutos, con las instrucciones que le otorgue la asamblea general y la junta directiva, y la reglamentación interna de la asociación. Hacer cumplir los estatutos y los reglamentos de la asociación. Autorizar y celebrar los contratos que deba celebrar la asociación. Velar por el cumplimiento de las decisiones de los órganos superiores de la asociación. Coordinar y supervisar las labores de la junta directiva. Certificar con su firma los balances, estados de cuenta e informes de la asociación. Supervisar las actividades del personal de investigación, técnico, administrativo y obrero de la asociación. Abrir y movilizar cuentas bancarias, para lo cual requerirá la firma conjunta de otro de los miembros de la junta directiva o del funcionario autorizado por ella. Cumplir con las demás funciones que le

sean encomendadas por la asamblea general, la junta directiva, los estatutos y la reglamentación interna de la asociación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2 del 15 de mayo de 2019 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2019 con el No. 22472 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JESUS SANTAFE GARCIA	C.C. No. 91.322.274

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JESUS SANTAFE GARCIA	C.C. No. 91.322.274
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	FLORICIA VALDEBLANQUEZ EPINAYU	C.C. No. 40.791.973
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	REINALDO IPUANA GONZALEZ	C.C. No. 84.043.647
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MAGDALENA FERNANDEZ JUSAYU	C.C. No. 40.793.756
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JUANA URARIYU	C.C. No. 27.039.731
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	OLGA GONZALEZ BLANCO	C.C. No. 40.795.084
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	CARMEN SOFIA JAYARIYU	C.C. No. 40.878.573
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	CARMEN EPIEYU	C.C. No. 27.041.534

Por Acta No. 2 del 15 de mayo de 2019 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2019 con el No. 22473 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JESUS SANTAFE GARCIA	C.C. No. 91.322.274
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JUANA URARIYU	C.C. No. 27.039.731

Por Acta No. 10 del 28 de noviembre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2019 con el No. 23067 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	FLORICIA VALDEBLANQUEZ EPINAYU	C.C. No. 40.791.973
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	REINALDO IPUANA GONZALEZ	C.C. No. 84.043.647

Por Acta No. 6 del 12 de agosto de 2024 de la Asablea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2024 con el No. 30736 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MAGDALENA FERNANDEZ JUSAYU	C.C. No. 40.793.756

Por Acta No. 3 del 18 de junio de 2024 de la Asablea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2024 con el No. 30156 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	OLGA GONZALEZ BLANCO	C.C. No. 40.795.084

Por Acta No. 4 del 15 de julio de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2024 con el No. 30266 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	CARMEN SOFIA JAYARIYU	C.C. No. 40.878.573
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	CARMEN EPIEYU	C.C. No. 27.041.534

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 1 del 03 de septiembre de 2012 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de diciembre de 2012 con el No. 13156 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	JOSE MILTON HERNANDEZ BRITO	C.C. No. 84.042.852	58680-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 14 de septiembre de 2012 de la Asamblea General Extraordinaria	14962 del 05 de enero de 2015 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 19 de enero de 2018 de la El Comerciante O Inscrito	20397 del 19 de enero de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 15 del 18 de agosto de 2020 de la Asamblea General Extraordinaria	23960 del 22 de septiembre de 2020 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 4 del 15 de julio de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	30265 del 19 de julio de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: P8560
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/05/2026 - 16:43:52
Recibo No. S000687976, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mynugNPhFc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria : $786.480.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141008157024

(415)7707212489984(8020) 000014100815702 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 7 8 2 5 2	5	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ORGANIZACIÓN INDIGENA AYATALII

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
OMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Maicao 4 3 0

41. Dirección principal
CR 8 13 23 SEC CENTRO

42. Correo electrónico		
organizacionindigenaayatalii@gmail.com		
43. Código postal	44. Teléfono 1 3 1 4 6 4 5 1 6 7 7	45. Teléfono 2 3 1 2 6 4 2 1 8 6 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 2 1 2 1 7	8 5 1 3	2 0 1 2 1 2 1 7				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	5	2	5	5																		

04- Impto. renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
54. Código																					

Exportadores						
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3	
		57. Modo				
		58. CPC				

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

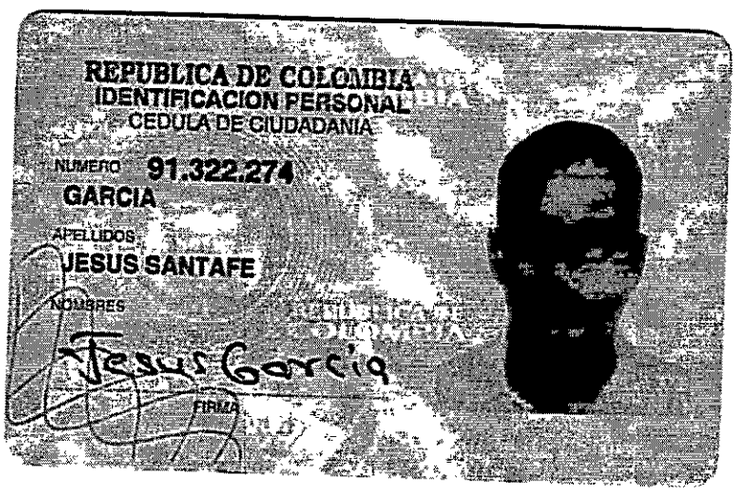
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 03-03-2026 06:15:38PM

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO



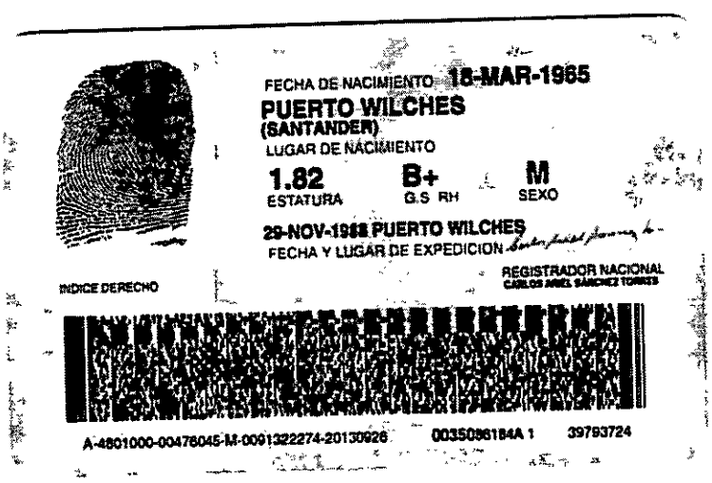
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91.322.274

APELLIDOS
GARCIA

NOMBRES
JESUS SANTAFE

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 18-MAR-1965
PUERTO WILCHES
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.82 ESTATURA
B+ G.S RH
M SEXO

29-NOV-1988 PUERTO WILCHES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-4801000-00478045-M-0091322274-20130926 0035086184A 1 39793724

ALCALDÍA DE RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

COMPLEMENTO DEL CONTRATO DE REGIMEN ESPECIAL No. 233-2026 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE RIOHACHA Y ORGANIZACIÓN INDIGENA AYATALII

ID DEL CONTRATO EN EL SECOP	CO1.BDOS.10228909
CONTRATO No.	233-2026
OBJETO	AUNAR ESFUERZO TECNICO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ASESORÍA PROFESIONAL PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS DIVERSAS DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE RIOHACHA - 202600000004363
VALOR DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ($490.623.125) M/L
APORTE DEL DISTRITO:	CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ($475.161.478,43) M/CTE
APORTE DEL CONVINIENTE:	QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($15.461.646,57) M/CTE
PLAZO	SIETE (07) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS
CONVINIENTE	ORGANIZACION INDIGENA AYATALII
NIT	900.578.252-5
REPRESENTANTE LEGAL	JESUS SANTAFE GARCIA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	91.322.274 DE PUERTO WILCHES
CORREO ELECTRONICO	organizacionindigenaayatalii@gmail.com

Entre los suscritos, a saber, GENARO DAVID REDONDO CHOLES, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 84.080.698 expedida en Riohacha (La Guajira), quien actúa en calidad de Alcalde del Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha - La Guajira (Nit: 892.115007-2), declarado Alcalde Electo mediante acreditación expedida por la Comisión Escrutadora Municipal el 8 de noviembre de 2023, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 1° de enero de 2024, quien, de conformidad con el Articulo 314 de la Constitución Política de Colombia, actúa como Representante Legal del Distrito de Riohacha, que para los efectos del presente documento se denominará EL DISTRITO DE RIOHACHA o EL CONTRATANTE; y JESUS SANTAFE GARCIA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.322.274 de Puerto Wilches, Representante Legal de la ORGANIZACIÓN INDIGENA AYATALII, identificada con Nit. 900.578.252-5, quien para los efectos del presente acto se denominará EL CONVINIENTE, se ha convenido suscribir el presente COMPLEMENTO DEL CONTRATO DE REGIMEN ESPECIAL, previas las siguientes consideraciones:

1. *Que el Distrito de Riohacha es una Entidad Territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado, en virtud del artículo 311 de la Constitución Nacional, de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.*
2. *Que la Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...".*

3. *Que conforme a lo establecido por el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017, de acuerdo con la naturaleza del negocio jurídico identificado en los documentos precontractuales, la selección de la ESAL conviniente se realizó a través del Régimen Especial del Decreto 092 de 2017 para la ejecución del objeto del Contrato.*
4. *Que se propone suscribir un contrato de REGIMEN ESPECIAL con entidad de derecho privado sin ánimo de lucro para la ejecución de actividades de interés público, basados en los términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, dado que se maximiza el presupuesto estatal porque se obtiene aporte de otras entidades; el personal que se vincula desarrolla un alto compromiso social con la ejecución del plan de desarrollo; se logra una inmediatez en la contratación, además de trasladar los riesgos que pudieren afectar el equilibrio contractual a la entidad conviniente y no a la administración Distrital.*
5. *Que no adelantar el proceso contractual a través del contrato de REGIMEN ESPECIAL implicaría adelantar un proceso de selección atendiendo al factor cuantía, desdibujándose así el sentido mismo del objeto pretendido, pues el ánimo de lucro primaría y las actividades no serían vistas con una función social, sino con un fin utilitarista, sumado a que el presupuesto no fija un rango de utilidad que un posible conviniente dentro de un proceso de selección esperaría. En los contratos con entidades sin ánimo de lucro no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social.*
6. *Que, por esta razón, el conviniente debe ser una persona jurídica sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea colaborar con nuestra entidad estatal en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. Para que de este modo exista un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.*
7. *Que el ordenador del gasto adjudico mediante acto de autorización para contratar con Entidades Sin Ánimos de Lucro de conformidad con el artículo 2 del decreto 092 de 2017.*
8. *Que por lo anterior las partes acuerdan celebrar el presente contrato de REGIMEN ESPECIAL con Entidad Sin Ánimo de Lucro, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:*

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. *AUNAR ESFUERZO TECNICO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ASESORÍA PROFESIONAL PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS DIVERSAS DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE RIOHACHA - 202600000004363*

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y APORTE DE LAS PARTES: El valor del presente contrato de régimen especial se fija en la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ($490.623.125) M/L, de los cuales el Distrito aporta la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ($475.161.478,43) M/CTE, por lo que el conviniente cofinanciará el valor de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($15.461.646,57) M/CTE, correspondiente al 3% del valor del contrato, según lo indicado en su oferta de cofinanciación.

CLAUSULA TERCERA. FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES: El Distrito hará entrega de sus aportes, mediante SIETE (7) ENTREGAS PARCIALES MENSUALES VENCIDAS Y UNA (1) ENTREGA FINAL por los DIECIOCHO (18) DIAS FINALES de ejecución, por

las actividades adelantadas en cada período, según las señaladas en el Convenio, previa presentación de informe de ejecución y certificación de recibido a satisfacción emitida por el supervisor convenio.

El conviniente también deberá presentar la constancia del pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral y del pago de sus obligaciones parafiscales, con su correspondiente cuenta de cobro y/o la factura respectiva.

El desembolso estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en Secretaria de Hacienda Distrital.

Para efectuar el pago, la Entidad requerirá que la Factura sea Electrónica.

Del desembolso a realiza, se descontará la totalidad del anticipo entregado, en caso de ser solicitado por el oferente en su oferta.

Para efectuar los aportes, la Entidad requerirá los siguientes documentos y/o requisitos:

a) *Cuenta de cobro o factura, según la obligatoriedad del Conviniente.*
b) *Sus respectivas certificaciones del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones y actividades expedida por el supervisor del convenio, previo informe respectivo de las actividades desarrolladas,*
c) *la constancia del cumplimiento de sus obligaciones respecto al Sistema General en Seguridad Social en Salud y Pensiones, certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 o- sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA),*
d) *Constancia de pago de los impuestos a que tuviese lugar la ejecución del convenio,*
e) *Demás documentos de trámite que se requiera en la Secretaría de Hacienda Distrital.*

Los desembolsos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado De Caja (PAC) Programado.

Los Impuestos que surjan de la Ejecución del Convenio serán asumidos por el Conviniente.

El valor del Convenio incluye todos los costos correspondientes a Impuestos, Tasas, Contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la Suscripción, Legalización, Ejecución y Liquidación del Convenio.

Para los desembolsos de aportes del Distrito, además de lo ya establecido, la ESAL deberá entregar un informe de ejecución y financiero que dé cuenta de la inversión de la totalidad de los aportes de la ESAL y del Distrito, firmado por el contador o el revisor fiscal y el Representante Legal.

Los costos, gastos directos e indirectos impuestos, tasas y contribuciones de Ley a que haya lugar con ocasión al presente convenio corren por cuenta de la ESAL, para cuyos efectos el Distrito, hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

CLAUSULA CUARTA. ANTICIPO: El Distrito entregará al Conviniente un anticipo del CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE SU APORTE, una vez se haya perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos necesarios para iniciar su ejecución. El anticipo NO constituye requisito de ejecución del contrato, por tanto, el inicio del contrato no estará supeditado al giro de este. El anticipo entregado al Conviniente se destinará al cubrimiento de los costos iníciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto pretendido.

El Conviniente deberá presentar, un plan de inversión para la utilización del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor designado y seguir so pena de imposición de multa por parte del Distrito y de la posibilidad de hacer efectiva la póliza garantía constituida para su Buen Manejo Y Correcta Inversión.

Para la entrega del anticipo, debe cumplirse con los siguientes requisitos:

a) Que se haya perfeccionado el Contrato con la aprobación de las partes en el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública -SECOP II-.
b) Que se haya expedido por parte del Distrito el correspondiente Registro Presupuestal.
c) Que se haya constituido la Garantía única y que esta se haya aprobado por parte del Distrito.
d) Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del Distrito.
e) Que se presente certificación de cuenta bancaria de ahorros, destinada únicamente para el manejo del anticipo del Contrato.

Los rendimientos financieros que llegaren a producir los recursos entregados en Anticipo pertenecerán al Distrito y deberán ser reembolsados a este por parte del Conviniente.

El anticipo entregado al CONVINIENTE se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto contractual.

No obstante, el conviniente deberá presentar un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del DISTRITO y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe rendido por el Supervisor del contrato al respecto y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por el CONVINIENTE.

En todo caso, la entrega del anticipo encuentra justificación jurídica en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en el hecho que la entidad contratante debe generar las condiciones propicias para que el CONVINIENTE ejecute su labor de manera oportuna, sin contratiempos de liquidez o financiamiento y ofreciendo la calidad mínima exigida o una superior.

PARÁGRAFO PRIMERO. JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO: El anticipo que se entregue al Conviniente se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto pretendido. PARÁGRAFO SEGUNDO: REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL ANTICIPO. Para que proceda el pago de Anticipo, se hace necesario acreditar los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma electrónica de las partes. b) Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte de El CONVINIENTE, la Garantía Única de Cumplimiento y esta se haya aprobado por parte del CONTRATANTE. d) Que se presente por parte de EL CONVINIENTE un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del CONTRATANTE, una vez suscrita el acta de inicio. e) Que se presente la certificación de la constitución de una cuenta de ahorros por parte de EL CONVINIENTE para el manejo del anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. PARAGRAFO TERCERO: Los rendimientos

financieros que llegaren a producir los recursos entregados en Anticipo pertenecerán al Distrito y deberán ser reembolsados a este por parte del Conviniente. El anticipo entregado al CONVINIENTE se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto contractual. No obstante, el conviniente deberá presentar un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del DISTRITO y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe rendido por el Supervisor del contrato al respecto y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por el CONVINIENTE. En todo caso, la entrega del anticipo encuentra justificación jurídica en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en el hecho que la entidad contratante debe generar las condiciones propicias para que el CONVINIENTE ejecute su labor de manera oportuna, sin contratiempos de liquidez o financiamiento y ofreciendo la calidad mínima exigida o una superior.

CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. - El plazo del presente contrato es de SIETE (07) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS, contados a partir del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única que en este contrato de régimen especial con entidad sin ánimo de lucro se pacta y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

CLAUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El compromiso y la obligación adquirida en el presente contrato de régimen especial con entidad sin ánimo de lucro se imputarán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 21, de fecha 23 de enero 2026 por el valor del aporte del Distrito al valor del contrato, amparando las siguientes sumas:

CCPET	C.INVERSION	CPC	SECCIÓN	CONSIBPIN	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009	2201030	91121	22	01	1.2.4.1.01-SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS	ASESORIA PROFESIONAL A NIÑOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y CAPACIDADES EXCEPCIONALES DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE RIOHACHA.	599.539.818,00
2.3.2.02.02.009	2201030	91121	22	02	1.2.4.1.01-SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS	ASESORIA PROFESIONAL A NIÑOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y CAPACIDADES EXCEPCIONALES DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE RIOHACHA.	45.612.074,00
						TOTAL:	645.151.892,00

"Nombre Proyecto"

CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE: <u>De forma general</u>: *a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. b) Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. c) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. d) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice. e) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales e incluso las post contractuales, evitando dilataciones, inadecuados servicios o entrabamientos. f) Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato. g) Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del conviniente de conformidad con la normatividad vigente. h) El personal que utilice para la ejecución del contrato no tendrá vínculo laboral alguno con el Distrito. i) Presentar oportunamente las respectivas cuentas de cobro o facturas. j) El contrato no podrá ser cedido por el Conviniente; salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Distrito, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión, el cesionario deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al conviniente primigenio para la suscripción del contrato. k) El objeto del contrato no podrá ser subcontratado. l) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. m) Obtener y presentar para su*

aprobación las garantías: en las condiciones, plazos, y con el objeto y montos, establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados. n) En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Distrito, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. o) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y/o que sean determinadas por el Supervisor. De forma específica: a) Cumplir el objeto y alcance del contrato, de acuerdo con las actividades a desarrollar y lo estipulado en el proyecto de inversión, los documentos precontractuales, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el conviniente. b) Ejecutar el objeto y alcance del Contrato en cooperación del Distrito, representado por la Dirección de Cultura Distrital. c) Realizar el aporte de cofinanciación ofrecido en su propuesta económica. d) Ejecutará los recursos aportados por el Distrito y los suyos con el propósito de que cumplan cabalmente el objetivo para los cuales fueron comprometidos. e) Realizar todas las acciones u actividades necesarias, encaminadas a la ejecución del objeto contractual. f) Entregar un informe técnico y financiero dónde se relacionen y evidencien todas las actividades ejecutadas. g) Informar oportunamente a la Supervisión sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y por ende pueda afectar el desarrollo del contrato. h) Informar de forma inmediata a los supervisores del Distrito. sobre irregularidades que se puedan presentar en el proceso de ejecución del objeto. i) Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato con las actividades debidamente ejecutadas, soportadas y terminadas. j) Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. k) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada.

CLAUSULA OCTAVA. - El CONVINIENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades estipuladas en los Artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993, demás normas concordantes, la constitución y la ley.

CLAUSULA NOVENA: GARANTÍAS. - EL CONVINIENTE deberá constituir garantía de cumplimiento, para amparar los riesgos de la ejecución del Contrato de cooperación suscrito. La garantía deberá contar con los siguientes amparos:

AMPARO	COBERTURA	CUANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONVINIENTE; EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONVINIENTE; EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES, EN TODO CASO DEBERA MANTENERSE VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONVINIENTE DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO	5% DEL VALOR DEL CONTRATO	DURANTE ELPLAZO DE EJECUCIÓN Y TRES (3) AÑOS
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE: (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO; (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO	100% DEL VALOR A ENTREGAR COMO ANTICIPO	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES, EN TODO CASO DEBERA MANTENERSE VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	PROTEGE EL PATRIMONIO DE PERSONAS O EMPRESAS FRENTE A RECLAMACIONES DE TERCEROS POR DAÑOS MATERIALES, LESIONES CORPORALES O MUERTE, CAUSADOS INVOLUNTARIAMENTE FUERA	200 MLMV	CON VIGENCIA AL PLAZO DE EJECUCIÓN

	DE UNA RELACIÓN CONTRACTUAL. CUBRE ACTIVIDADES, PREDIOS, OPERACIONES, PRODUCTOS Y GASTOS DE DEFENSA, SIENDO VITAL PARA GESTIONAR RIESGOS OPERATIVOS Y LEGALES.		

PARÁGRAFO PRIMERO: En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La aseguradora responderá al Distrito por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONVINIENTE, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. PARAGRAFO SEGUNDO: Si EL CONVINIENTE se negare a constituir las garantías o sus prórrogas, el Distrito dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna, quedando a salvo las acciones judiciales que deba emprender el Distrito para obtener el resarcimiento de los perjuicios que ésta renuncia le acarree. PARAGRAFO TERCERO: La aseguradora responderá al Distrito por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONVINIENTE, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. PARAGRAFO CUARTO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a EL CONVINIENTE de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. PARAGRAFO QUINTO: EL CONVINIENTE deberá mantener vigente las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

CLÁUSULA DÉCIMA: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO DE COOPERACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO. - El presente contrato una vez celebrado se entenderá que es *intuito personae*, por lo tanto, el conviniente no podrá cederlo total ni parcialmente, sin la autorización previa, expresa y escrita del Distrito.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: VINCULACIÓN NO LABORAL. El cumplimiento del objeto a ejecutar se realizará con autonomía e independencia del conveniente, la ejecución del presente contrato de cooperación con entidad sin ánimo de lucro no constituye relación laboral alguna entre el Distrito y la CONVINIENTE.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- MULTAS. En caso de incumplimiento o ejecución parcial de las obligaciones que en desarrollo de este tenga el conviniente, el Distrito, podrá imponerle mediante resolución motivada en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO DE COOPERACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: Por circunstancias de fuera mayor o caso fortuito las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de cooperación, mediante la suscripción de un acta, en la que conste tal evento, sin que para este efecto los términos de duración se computen el tiempo que dure la suspensión.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto del contrato de cooperación con entidad sin ánimo de lucro, se solucionaran preferiblemente a través de los mecanismos alternos de solución de conflictos.

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- CLAUSULA COMPROMISORIA: Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto convenido y de las obligaciones derivadas del mismo se solucionaran si llegaren a fracasar los mecanismos alternos de solución de conflictos a través de un Tribunal de Arbitramento constituido para tal efecto por la Cámara de Comercio de la Guajira, con sede en Riohacha dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la petición por cualquiera de las partes contratantes y cuyos costos serán asumidos por igual, tanto por el Distrito como por el conviniente; el tribunal estará integrado por Árbitros especialista en Derecho Administrativo, Contratación Estatal o Derecho Público, el cual tomara su decisión conforme a derecho.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: CLAUSULA PENAL. - además de la responsabilidad en los perjuicios en caso de incumplimiento, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del mismo.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE REGIMEN ESPECIAL CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO. - EL DISTRITO ejercerá la supervisión, control y seguimiento pormenorizado de la ejecución de este contrato de cooperación a través de la Secretaria de Educación y Cultura y/o quien haga sus veces, quien certificará el cumplimiento de las obligaciones de la entidad conviniente, previa presentación del informe de las actividades realizadas.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato de régimen especial con entidad sin ánimo de lucro se perfeccionará con las firmas electrónicas de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II- y requiere para su ejecución la expedición del correspondiente registro presupuestal y aprobación de la garantía única que se constituya, así como la acreditación del cumplimiento de obligaciones con el sistema general de seguridad social.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO. - Las partes acuerdan como domicilio para los efectos del presente contrato de régimen especial con entidad sin ánimo de lucro el Distrito de Riohacha - Departamento de la Guajira.

CLAUSULA VIGÉSIMA. - NOTIFICACIONES: El CONVINIENTE acepta ser notificado o comunicado a través del correo electrónico organizacionindigenaayatalii@gmail.com a través del SECOP II de cualquier acto administrativo o comunicación que se emita por la administración Distrital. En el evento de cancelar o activar otro correo electrónico, el CONVINIENTE asume la responsabilidad de oficiar la nueva dirección a la administración Distrital. En caso contrario, se seguirá teniendo la inicialmente reportada.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico – Portal SECOP II – www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DECLARACIONES. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son responsables. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes mediante la aprobación electrónica del Contrato en la plataforma SECOP II y la fecha del acto será la establecida por dicha plataforma de manera posterior a la aprobación del Ordenador del Gasto.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Carlos Andrés Narváez Solano	Conviniente	
Revisado y Aprobado por:	María Esther González Daza	Directora de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

REPUBLICA DE COLOMBIA

Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha

Nit.892115007

SECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION FINANCIERA

REGISTRO PRESUPUESTAL

Nro.: 1213

Fecha de Expedición: 13 de mayo de 2026

Dependencia: DIRECCION DE CONTRATACION

Certifico REGISTRO PRESUPUESTAL por valor de: $ 475.161.478,43

(CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 43 / 100 PESOS ML.)

Con cargo a:

DISPONIBILIDAD: 21 C.COSTOS: 05 EDUCACION

CGPET	C. RES	C.INVERSION	CPC	SECCION	CONS/BPIN	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009	8280	2201030	91121	22	01	1.2.4.1.01-SGP-EDUCACIÓN-PRESTACION DE SERVICIOS	ASESORIA PROFESIONAL A NIÑOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y CAPACIDADES EXCEPCIONALES DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE RIOHACHA	475.161.478,43

Dentro del Presupuesto de Egresos de la VIGENCIA de 2026

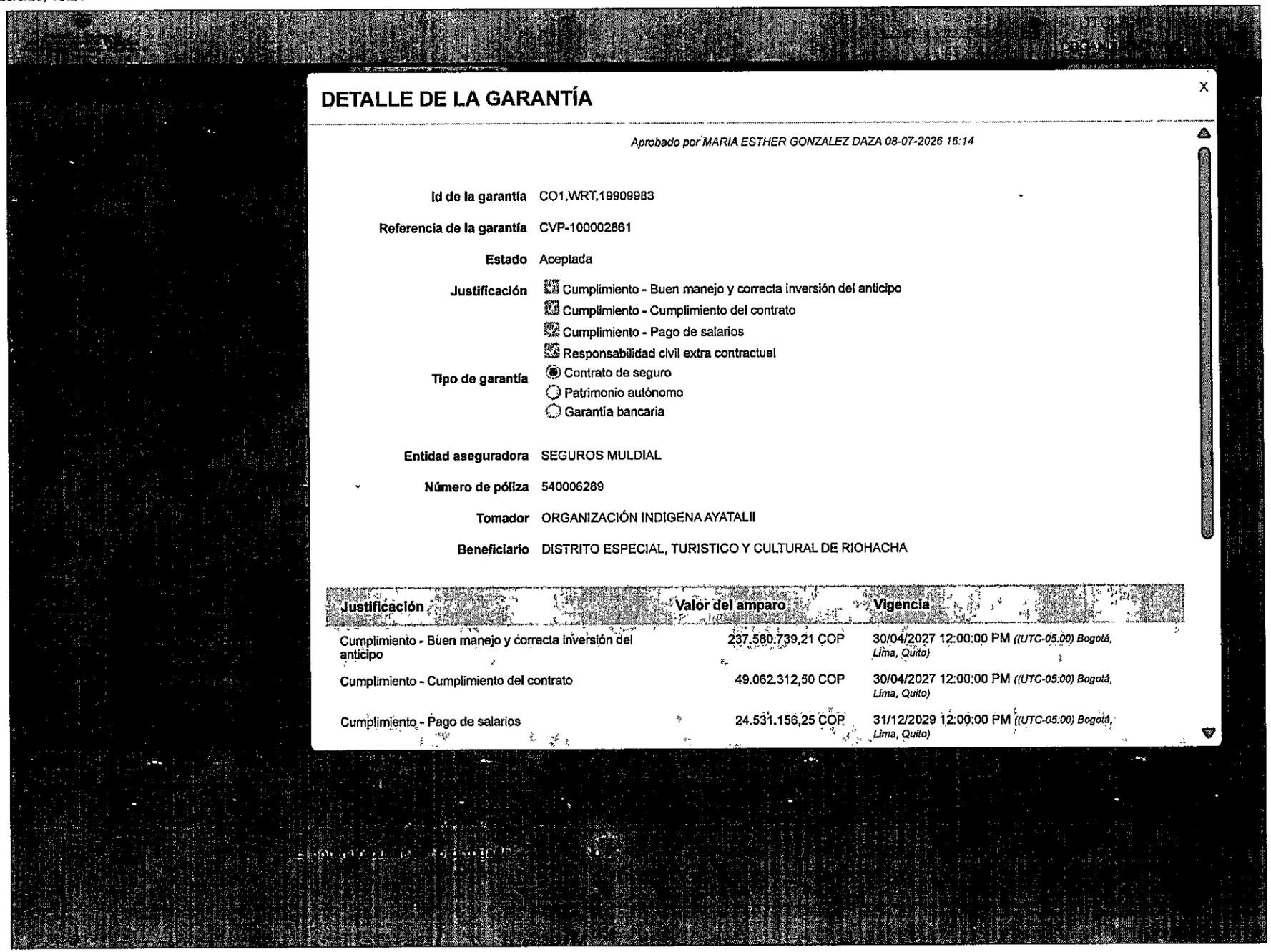
A favor de: ORGANIZACION INDIGENA AYATALII

Con documento No.: 900578252

Por concepto de: CONTRATO DE REGIMEN ESPECIAL No. 233-2026. OBJETO: AUNAR ESFUERZO TECNICO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ASESORÍA PROFESIONAL PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES. PLAZO: HASTA EL VEINTI NUEVE (29) DE DICIEMBRE DE 2026

ORDENADOR DEL GASTO: GENARO DAVID REDONDO CHOLES - ALCALDE DISTRITAL

APROBADO POR: YELNIS MANUELA MEJIA CORDOBA
CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRESUPUESTO



DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por MARIA ESTHER GONZALEZ DAZA 08-07-2026 16:14

Id de la garantía CO1.WRT.19909983

Referencia de la garantía CVP-100002861

Estado Aceptada

Justificación
- ☑ Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- ☑ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- ☑ Cumplimiento - Pago de salarios
- ☑ Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- ◉ Contrato de seguro
- ○ Patrimonio autónomo
- ○ Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS MULDIAL

Número de póliza 540006289

Tomador ORGANIZACIÓN INDIGENA AYATALII

Beneficiario DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	237.580.739,21 COP	30/04/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	49.062.312,50 COP	30/04/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	24.531.156,25 COP	31/12/2029 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9510825
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	16 horas de tiempo transcurrido *(12/05/2026 7:00:46 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CONTRATO DE REGIMEN ESPECIAL No. 233-2026
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZO TECNICO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ASESORÍA PROFESIONAL PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS DIVERSAS DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE RIOHACHA - 202600000004363
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐SI ☑No
Duración del contrato	228 Días
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	29/12/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐SI ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐SI ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐SI ☑No *
Reversión	☐SI ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DISTRITO DE RIOHACHA

COLOMBIA, Riohacha

☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

ORGANIZACION INDIGENA AYATALII

COLOMBIA, Maicao
Número de documento 9005782525

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ORGANIZACION INDIGENA AYATALII			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: *JESUS SANTAFE GARCIA* *Fecha de aprobación:* *13/05/2026 9:52:47 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: *GENARO DAVID REDONDO CHOLES* *Fecha de aprobación:* *13/05/2026 11:01:48 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	Secretaria De Educación DISTRITO DE RIOHACHA
Proceso de Contratación	RE-011-2026
Titulo de la oferta	NEE AYATALII
Cuantía del contrato	490.623.125 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐SI ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐SI ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí☑No

Cumplimiento ☑Sí☐No

☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo				
☑% del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	23 horas de tiempo transcurrido *(12/05/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	29/04/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	23 horas de tiempo transcurrido *(12/05/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	29/04/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	23 horas de tiempo transcurrido *(12/05/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	29/12/2029 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí☐No

☑No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 2 días para terminar *(15/05/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías:-

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados.

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☑Sí☐No
¿Pago de anticipos? ☑Sí☐No
%del anticipo: 50,00
Valor del anticipo: 245.311.562,50 COP
¿Patrimonio autónomo? ☐Sí☑No *
¿Cuenta bancaria? ☑Sí☐No *
☐Otro:

Plan de pagos:

Pago	% de facturación prevista	Valor total previsto	% de amortización	Fecha prevista de emisión
☐ Pago 001	13,2	64.762.252,50	13,2	-
☐ Pago 002	13,2	64.762.252,50	13,2	-
☐ Pago 003	13,2	64.762.252,50	13,2	-
☐ Pago 004	13,2	64.762.252,50	13,2	-
☐ Pago 005	13,2	64.762.252,50	13,2	-

Ver más

Total: 100%

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9510825
Proveedor ORGANIZACION INDIGENA AYATALII
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones RIOHACHA
Ubicación CO-LAG-44001 - Riohacha
País COLOMBIA
Departamento La Guajira
Municipio Riohacha
Dirección RIOHACHA
Código postal 44001

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	calle 2 No 8-38	COLOMBIA > La Guajira > Riohacha

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.9510825

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							542.513.916,00	490.623.125,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	86131900	ALINAR ESFUERZO TECNICO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ASESORÍA PROFESIONAL PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS DIVERSAS DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE RIOHACHA 202600000004363	1,00	UN	542.513.916,00	490.623.125,00	542.513.916,00	490.623.125,00

2 CO1.PCCNTR.9510825

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							542.513.916,00	490.623.125,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	86131900	ALINAR ESFUERZO TECNICO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ASESORÍA PROFESIONAL PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS DIVERSAS DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE RIOHACHA 202600000004363	1,00	UN	542.513.916,00	490.623.125,00	542.513.916,00	490.623.125,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
1. COMPLEMENTO DE CONTRATO DE RE-011-233.pdf	1. COMPLEMENTO DE CONTRATO DE RE-011-233.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	GENARO DAVID REDOI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	84080698	Guardar y notificar
Supervisor	ALBERTO MARIO CUAN	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	111881330	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	ALBERTO MARIO CUAN	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	111881330	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	GENARO DAVID REDONDO CHOLES	13/05/2026 11:01:48 AM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	GENARO DAVID REDONDO CHOLES
Supervisor	ALBERTO MARIO CUAN	13/05/2026 11:01:48 AM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	GENARO DAVID REDONDO CHOLES
Ordenador del pago	ALBERTO MARIO CUAN	13/05/2026 11:01:48 AM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	GENARO DAVID REDONDO CHOLES

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☑ Sí ☐ No *	490.623.125
Participación para educación	☑ Sí ☐ No *	490.623.125
Participación para salud	☐ Sí ☑ No *	
Participación para propósito general	☐ Sí ☑ No *	
Asignaciones Especiales	☐ Sí ☑ No *	
Agua potable y saneamiento básico	☐ Sí ☑ No *	
Atención Integral de la primera infancia (Saldos)	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐ Sí ☑ No *	
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Sí ☑ No *	
	Total	490.623.125

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202600000004363	2026	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	21	CDP	No se ha iniciado			00-00-00		Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE REGIMEN ESPECIAL No. 233-2026 DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN RE-011-2026

CONTRATANTE	Alcaldía Distrital Especial, Turístico y Cultural de Riohacha Nit.: 892115007-2	
CONTRATISTA	ORGANIZACIÓN INDIGENA AYATALII NIT: 900.578.252-5	
REPRESENTANTE LEGAL	JESUS SANTAFE GARCIA C.C 91.322.274 DE PUERTO WILCHES	
OBJETO	"AUNAR ESFUERZO TECNICO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ASESORÍA PROFESIONAL PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS DIVERSAS DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE RIOHACHA - 202600000004363"	
PLAZO DE EJECUCIÓN	SIETE (07) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS	
VALOR DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ($490.623.125) M/L	
APORTE DEL DISTRITO	CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ($475.161.478,43) M/CTE	
APORTE DEL CONVINIENTE	QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($15.461.646,57) M/CTE	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	RUBRO: 2.3.2.02.02.009 C.INVERSIÓN: 2201030 CPC: 91121 SECCION: 22 CONS/BPIN: 01	
	Nombre: ASESORIA PROFESIONAL A NIÑOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y CAPACIDADES EXEPCIONALES DURANTE LA VIGENCIA 20206	Fuente: 1.2.4.1.01-SGP-EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS
	CDP No. 21 DE 2026	Registro Presupuestal No. 1213 del 13 mayo de 2026.
SUPERVISOR	ALBERTO MARIO CUAN	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	13 de mayo 2026	
FECHA DE INICIACIÓN	13 de mayo 2026	
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2026	

A los trece (13) días del mes de mayo de 2026 en las instalaciones de la Secretaria de Educación de la Alcaldía Distrital de Riohacha se reunieron el Doctor **ALBERTO MARIO CUAN**, en su condición de Secretario de Educación y Cultura Distrital designado para ejercer la supervisión del convenio de asociación que nos ocupa y por ende facultado para intervenir en el presente procedimiento, quien actuara en representación del Distrito de Riohacha, por una parte, y por la otra, el señor **JESUS SANTAFE GARCIA** representante legal de la **ORGANIZACIÓN INDIGENA AYATALII**, con el fin de dar inicio al Contrato de régimen especial No. 233-2026, celebrado entre las partes. Una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato referenciado.

El supervisor hace constar lo siguiente:

Iniciar la Contrato de Régimen Especial No. 233 de 2026, cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZO TECNICO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ASESORÍA PROFESIONAL PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS DIVERSAS DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE RIOHACHA - 202600000004363",** a partir del trece (13) del mes de mayo del 2026, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la presenta Acta.

1. El plazo de ejecución del Contrato de régimen especial N° 233 del 2026, es hasta el 31 de Diciembre de 2026.

2. Que la supervisión del contrato estará a cargo del Secretario de Educación y Cultura de acuerdo a la Cláusula decima séptima contrato de régimen especial N°233 del 2026.

3. Que teniendo en cuenta la Cláusula Décima octava, el contrato se perfeccionó con las firmas de las partes en la plataforma SECOP II, para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo y la suscripción del Acta de Inicio.

4. Que de acuerdo a la clausula novena las garantías fueron aprobadas el día 13 de mayo de 2026 manualmente, expedida por la compañía SEGUROS MUNDIAL a favor del distrito de Riohacha, para garantizar el cumplimiento del convenio, relacionado a continuación

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 13/05/2026	24:00 Horas Del 30/04/2027	49.062.312,50	165.602,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 13/05/2026	24:00 Horas Del 30/04/2027	237.580.739,21	881.916,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 13/05/2026	24:00 Horas Del 31/12/2029	24.531.156,25	312.386,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 311.174.207,96	

5. Que en cumplimiento de la **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO** El presente convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro se perfeccionará con las firmas electrónicas de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II- y requiere para su ejecución la expedición del correspondiente registro presupuestal y aprobación de la garantía única que se constituya, así como la acreditación del cumplimiento de obligaciones con el sistema general de seguridad social.
6. Que en todo momento deben acatarse las instrucciones o exigencia que formule la supervisión en su función de vigilar y hacer seguimiento de cumplimiento a todas las obligaciones que conlleva el convenio.

7. Que en el desarrollo del contrato es indispensable cumplir con las obligaciones pactadas en el contrato.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los trece (13) días del mes de mayo del 2026.

ALBERTO MARIO CUAN **SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DISTRITAL**	Jesus Santafe Garcia **JESUS SANTAFE GARCIA** **RL ORGANIZACIÓN INDIGENA AYATALII NIT N°900.578.252-5**

seguros mundial®



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

www.segurosmundial.com.co

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.05.13 16:22:15 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: o11x7bdXHMINZ3zkQdN1Tw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUSER000000027-D00I

No. PÓLIZA	CVP-100000651	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	540006288	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	13/05/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN VALLEDUPAR

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	13/05/2026	24:00 Horas Del	31/12/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	ORGANIZACION INDIGENA AYATALII	No. DOC. IDENTIDAD	900.578.252-5
DIRECCIÓN	NO CRA 8 # 13 23	TELÉFONO	7267315
ASEGURADO	ORGANIZACION INDIGENA AYATALII	No. DOC. IDENTIDAD	900.578.252-5
DIRECCIÓN	NO CRA 8 # 13 23	TELÉFONO	7267315
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	.	TELÉFONO	1

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.233-2026 , CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZO TECNICO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ASESORÍA PROFESIONAL PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS DIVERSAS DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE RIOHACHA - 202600000004363

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES (DAÑO MORAL) PROVENIENTES DE UN DAÑO FISICO CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA) HASTA UN MAXIMO DEL 20% DEL LIMITE DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO ESTABLECIDO EN EL AMPARO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO-
COBERTURA EXPRESA DE DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE: SUMA ASEGURADA: $350.181.000 VIGENCIA DE 13/05/2026 HASTA EL 31/12/2026.
COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES: SUMA ASEGURADA: $350.181.000 VIGENCIA DE VIGENCIA DE 13/05/2026 HASTA EL

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	350.181.000,00	350.181.000,00	350.181.000,00	779.032,80
PATRONAL	350.181.000,00	350.181.000,00	350.181.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	350.181.000,00	350.181.000,00	350.181.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	350.181.000,00	350.181.000,00	350.181.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 350.181.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
IBETH PANA WEFFER & CIA LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	779.032,80
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	779.032,80
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	148.966,23
TOTAL A PAGAR	$	932.999,03

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 13/05/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

Jesús Santafe García
TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PAYA - ADP

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	CVP-100000651	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	540006288	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	13/05/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN VALLEDUPAR

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	13/05/2026	24:00 Horas Del	31/12/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

31/12/2026. ,

- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ AL DISTRITO ESPECIAL TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE E LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA ORGANIZACION INDIGENA AYATALII, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DEL DISTRITO ESPECIAL TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ AL DISTRITO ESPECIAL TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.05.13 16:21:21 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN • AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: FwFPad1iBwumUiUNEl2YLw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUSZR000000059-D08I

No. PÓLIZA	CVP-100002861	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	540006289	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	13/05/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN VALLEDUPAR

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	13/05/2026	24:00 Horas Del	31/12/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	ORGANIZACION INDIGENA AYATALII	No. DOC. IDENTIDAD	900.578.252-5
DIRECCIÓN	NO CRA 8 # 13 23.	TELÉFONO	7267315
ASEGURADO	DISTRITO ESPECIAL TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA	No. DOC. IDENTIDAD	892.115.007-2
DIRECCIÓN	CALLE 2 8-38, CENTRO	TELÉFONO	6057292662
BENEFICIARIO	DISTRITO ESPECIAL TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA	No. DOC. IDENTIDAD	892.115.007-2
DIRECCIÓN	CALLE 2 8-38, CENTRO	TELÉFONO	6057292662

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REGIMEN ESPECIAL NO.233-2026 , CUYO OBJETO ES:AUNAR ESFUERZO TECNICO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ASESORÍA PROFESIONAL PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS DIVERSAS DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE RIOHACHA - 202600000004363.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 13/05/2026	24:00 Horas Del 30/04/2027	49.062.312,50	165.602,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 13/05/2026	24:00 Horas Del 30/04/2027	237.580.739,21	801.916,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 13/05/2026	24:00 Horas Del 31/12/2029	24.531.156,25	312.386,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 311.174.207,96	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
IBETH PANA WEFFER & CIA LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	1.279.904,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	1.279.904,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	244.132,00
TOTAL A PAGAR	$	1.529.036,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 13/05/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CUENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

Jesús Santafe García
TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PARA • ADF

seguros mundial

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	540006288
Fecha de Facturación	13/05/2026
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
Póliza No.	CVP-100000651
Periodo Facturado	13/05/2026 — 31/12/2026
Fecha Límite de Pago	12/06/2026
Prima (incluye gastos de expedición)	784.032,80
IVA	148.966,23
VALOR TOTAL A PAGAR $	932.999,03

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	ORGANIZACION INDIGENA
NO CRA 8 #13 23	900.578.252
Intermediario	IBETH PANA WEFFER & CIA LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA** Nit **900531292-7**, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	540006288
Fecha de Facturación	13/05/2026
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
Póliza No.	CVP-100000651
Periodo Facturado	13/05/2026 — 31/12/2026
Fecha Límite de Pago	12/06/2026
Prima (incluye gastos de expedición)	784.032,80
IVA	148.966,23
VALOR TOTAL A PAGAR $	932.999,03

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	ORGANIZACION INDIGENA
NO CRA 8 # 13 23	900.578.252
Intermediario	IBETH PANA WEFFER & CIA LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000005400062888(3900)000000932999(96)20260612

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)229905400062888(3900)000000932999(96)20260612

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

ORGANIZACION INDIGENA AYATALII

NIT: 900.578.252-5

PLAN DE INVERSIÓN ANTICIPO

CONTRATO DE N° 233-2026

FECHA ELABORACIÓN:	20	MAYO	2026
FECHA CONTRATO:	13	MAYO	2026

OBJETO DEL CONTRATO: **"AUNAR ESFUERZO TECNICO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ASESORÍA PROFESIONAL PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS DIVERSAS DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE RIOHACHA - 202600000004363"**

VALOR DEL CONTRATO: **$ 475.161.478,43**

VALOR ANTICIPO: **$ 237.580.739**

PORCENTAJE ANTICIPO: **50%**

DESCRIPCIÓN INVERSIÓN ANTICIPO

ACTIVIDAD 1: APOYO TÉCNICO Y PEDAGÓGICO A DOCENTES Y/O ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES

ÍTEM	NECESIDAD	PLAZO	MESES - DÍAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR MENSUAL	VALOR A TOTAL	VALOR A COBRAR ANTICIPO 50%
1	Apoyo pedagógico a niños con discapacidad auditiva	1.1 Intérpretes de lengua de señas con mínimo 2 años de experiencia.	7,6	5	$ 2.187.108,00	$ 10.935.540,00	$ 83.110.104	$ 41.555.052,00

		1.2 Intérpretes de lengua de señas de modelos lingüísticos sordos para facilitar el aprendizaje y la comunicación.	7,6	2	$ 2.187.108,00	$ 4.374.216,00	$ 17.782.395,03	$ 17.782.395,03
2	Apoyo profesional a niños con discapacidad auditiva.	2.1 Fonoaudiólogo con mínimo 1 año de experiencia.	7,6	1	$ 3.267.000,00	$ 3.267.000,00	$ 24.829.200	$ 12.414.600,00
3	Asistencia a niños con discapacidad física.	3.1 Licenciado en Pedagogía Infantil con mínimo 1 año de experiencia.	7,6	1	$ 3.267.000,00	$ 3.267.000,00	$ 24.829.200	$ 12.414.600,00
4	Asistencia a niños con discapacidad visual.	4.1 Apoyo pedagógico con funciones en tiflología con mínimo 1 año de experiencia.	7,6	1	$ 2.187.108,00	$ 2.187.108,00	$ 16.622.021	$ 8.311.010,40
		4.2Licenciado en Pedagogía Infantil con mínimo 1 año de experiencia.	7,6	1	$ 3.267.000,00	$ 3.267.000,00	$ 24.829.200	$ 12.414.600,00
5	Asistencia a niños, niñas y jóvenes con discapacidad intelectual y Trastorno del Espectro Autista (TEA).	5.1 Psicólogo con mínimo 1 año de experiencia.	7,6	1	$ 3.267.000,00	$ 3.267.000,00	$ 24.829.200,00	$ 12.414.600,00

		5.2 Fonoaudiólogo con mínimo 1 año de experiencia.	7,6	1	$ 3.267.000,00	$ 3.267.000,00	$ 24.829.200,00	$ 12.414.600,00
		5.3 Trabajador Social con mínimo 1 año de experiencia.	7,6	1	$ 3.267.000,00	$ 3.267.000,00	$ 24.829.200,00	$ 12.414.600,00
		5.4 Terapeuta Ocupacional con mínimo 1 año de experiencia.	7,6	1	$ 3.267.000,00	$ 3.267.000,00	$ 24.829.200,00	$ 12.414.600,00
		5.5 Licenciado en Pedagogía Infantil con mínimo 1 año de experiencia.	7,6	1	$ 3.267.000,00	$ 3.267.000,00	$ 24.829.200,00	$ 12.414.600,00
6	Asesoría profesional a niños, niñas y jóvenes con discapacidad psicosocial.	6.1 Psicólogo con mínimo 1 año de experiencia.	7,6	1	$ 3.267.000,00	$ 3.267.000,00	$ 24.829.200	$ 12.414.600,00
		6.2 Trabajador Social con mínimo 1 año de experiencia.	7,6	1	$ 3.267.000,00	$ 3.267.000,00	$ 24.829.200	$ 12.414.600,00
7	Apoyo profesional a niños con discapacidades múltiples.	7.1 Fisioterapeuta con mínimo 1 año de experiencia.	7,6	1	$ 3.267.000,00	$ 3.267.000,00	$ 24.829.200	$ 12.414.600,00

		7.2 Educador Especial o Técnico Profesional en Educación Especial con mínimo 1 año de experiencia.	7,6	1	$ 2.811.996,00	$ 2.811.996,00	$ 21.371.170	$ 10.685.584,80
8	Apoyo profesional a niños con discapacidades y talentos excepcionales.	8.1 Terapeuta Ocupacional con mínimo 1 año de experiencia.	7,6	1	$ 3.267.000,00	$ 3.267.000,00	$ 24.829.200	$ 12.414.600,00
9	Coordinación del Programa.	9.1 Profesional en la siguiente área: Fisioterapeuta, terapista ocupacional, psicología, fonoaudiología, trabajadora social, Técnico Profesional en Educación educadora especial con posgrado o experiencia certificada en educación inclusiva	7,6	1	$ 4.874.126	$ 4.874.126	$ 37.043.361	$ 18.521.680,32
	Valor Total Actividad Nro.1					**$ 64.386.986**	**$ 473.879.450**	**$ 245.830.923**

ACTIVIDAD # 2. SENSIBILIZACIÓN RELACIONADA CON LA EDUCACIÓN INCLUSIVA PARA COMUNIDAD EDUCATIVA

ITEM	DESCRIPCIÓN	INSUMO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL	VALOR A COBRAR ANTICIPO

2	Sensibilizar a la comunidad educativa en la educación Inclusiva	Guía pedagógica (contiene información, Texto acerca de la temática, full color, 100 hojas, papel carta, imágenes ilustrativas, portada y contra portada con nombre del proyecto.)	25		$ 51.281	$ 1.282.027,50	$ 1.282.028	$ 641.014
	SUBTOTAL					$ 1.282.027,50	$ 1.282.025,00	$ 641.013
						TOTAL ANTICIPO	$ 475.161.478	$ 237.580.739

VISTO BUENO

Jesus Santafe Garcia

JESUS SANTAFE GARCIA

REPRESENTANTE LEGAL

ALBERTO MARIO CUAN
Secretario de Educación y Cultura
Distrital

ALCALDÍA DE RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

EL SUSCRITO SECRETARIO DE EDUCACION DEL DISTRITO ESPECIAL TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA

CERTIFICA:

Que en calidad de supervisor designado mediante la cláusula décimo séptima del **CONTRATO N° 0233 de 2026**, suscrito con la **ORGANIZACIÓN INDIGENA AYATALII, identificada con el NIT 900578252 - 5**, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZO TECNICO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ASESORIA PROFESIONAL PARA LA ATENCION DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS DIVERSAS DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE RIOHACHA", manifiesto que se ha verificado el cumplimiento de la etapa de perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato en mención y que los recursos que se girarán serán utilizados para la inversión inicial programada de la ejecución del objeto contractual, por lo que apruebo el plan de inversión presentado y autorizo el giro del anticipo correspondiente al 50% por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS M.L ($237.580.739,22)** estipulado en la cláusula cuarta – anticipo

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL				
RUBRO	**FUENTE**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR COMPROMETIDO**	**VALOR A GIRAR DE ACUERDO AL PLAN DE INVERSION ANTICIPO**
2.3.2.02.02.009	1.2.4.1.01	AUNAR ESFUERZO TECNICO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ASESORIA PROFESIONAL PARA LA ATENCION DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS DIVERSAS DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE RIOHACHA	$475.161.478,43	$237.580.739,22
TOTAL A GIRA R			**$ 475.161.478,43**	**$237.580.739,22**

Esta certificación se expide a los Veintiún (21) días del mes de agosto de 2026.

JUAN AURELIO GUERRA FREYLE
Supervisor

Maicao, 20 de mayo de 2026.

DISTRITO ESPECIAL TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

DEBE A:
ORGANIZACION INDIGENA AYATALII
NIT. 900.578.252-5

LA SUMA DE: **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS ($237.580.739,22 M/CTE).**, POR CONCEPTO DEL 50% DE anticipo, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE REGIMEN ESPECIAL No. 233-2026., que lleva por OBJETO **AUNAR ESFUERZO TECNICO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ASESORÍA PROFESIONAL PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS DIVERSAS DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE RIOHACHA - 202600000004363.**

Consignar el valor en la siguiente cuenta corriente **BBVA,** Numero **0466014180**

Son **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS ($237.580.739,22 M/CTE)**

ATENTAMENTE,

Jesus Santafe Garcia
JESUS SANTAFE GARCIA
C.C. No. 91.322.274

Dirección: Carrera 8 No.13-25
Maicao – La Guajira Tel: (5) 7250658, jesussantafegarcia@gmail.com

BBVA

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **ORGANIZACION INDIGENA AYATALLI** identificado(a) con **número 900.578.252** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta Corriente No 00130466000100014180** aperturada el **24 de marzo de 2021**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **466014180**
10 dígitos: **0466014180**
16 dígitos: **0466000100014180**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **31** de **julio** de **2026** a las **11:58**, con destino a **Quien Interese.**

FIRMA AUTOGRAFICA

FIRMA AUTORIZADA

BBVACOLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO